BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 1991 | Número 36

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 25 de enero de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre subvenciones de alquiler de viviendas de promoción pública. 843

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio. 844

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones para el desarrollo de Programas Genéricos en materias de competencia de la Consejería. 848

Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de dos becas de ayuda a la investigación. 849

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, de corrección de errores de la Orden de 21 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Conductor, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 850

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Meseguer Sánchez. 850

Anuncio del otorgamiento de derechos mineros durante 1990. 851

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 851

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Aviso sobre concesión de toma y vertido de agua de mar para un establecimiento marisquero. 851

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Circular 1/91 a las Comisarías de Policía y Ayuntamientos de la Provincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales. 852

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 854

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 854

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 854

Administración de Hacienda de Mula. Relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1989 y 1990. 855

Delegación de Hacienda de Murcia. Manifestación de herencias vacantes. 862

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 41/90-A. 863

De lo Penal de Palencia. Méritos en rollo número 532/90. 863

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 45 de 1991. 864

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 14 de 1991. 864

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 15 de 1991. 864

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 5 de 1991. 864

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 6 de 1991. 864

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 4 de 1991. 865

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 44 de 1991. 865

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 46 de 1991. 865

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 54 de 1991. 865

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 26 de 1991. 866

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 25 de 1991. 866

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 40 de 1991. 866

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 64 de 1991. 866

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 60 de 1991. 866

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 16 de 1991. 867

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 24 de 1991. 867

De lo Social de Cartagena. Autos de 21/89. 867

Instrucción de Lorca. Diligencias número 213 de 1990 867

De lo Social de Cartagena. Autos número 286/89. 868

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 817/87. 868

Tribunal Supremo. Sección Segunda. Contencioso-Administrativo. Recurso contencioso-administrativo sobre incentivos de productividad. 868

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demando número 583/90. 868

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 236/90. 868

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Devolución de fianza finalizados arrendamientos de los servicios profesionales del Personal Técnico. 869

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia. 869

MOLINA DE SEGURA. Anuncio subasta pública. Urbanización de las Unidades de Actuación A, B, C y D del Plan Parcial El Sifón. 869

CARTAGENA. Licencia para ampliación panadería-bollería y despacho de venta al público, en calle Antonio Pascual, número 40, La Aljorra. 870

MURCIA. Licencia para café-bar en Avenida la Libertad, s/n, Casillas. 870

MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1 de Transferencia de Crédito por Suplemento y Habilitación. 870

CIEZA. Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio de 1991. 870

MURCIA. Corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Suplemento número 15 del número 299 de 31 de diciembre de 1990. 870

LOS ALCÁZARES. Licencia de apertura de un local destinado a café-bar en Avenida 13 de Octubre, número 53, Los Alcázares. 870

CARTAGENA. Ordenación de Contribuciones Especiales. 871

CARTAGENA. Nueva convocatoria de subasta para la enajenación de vehículos inservibles considerados como chatarra. 871

TORRE PACHECO. Bases de convocatoria de concurso-oposición libre para una plaza de Encargado de Jardines. 872

TORRE PACHECO. Proyectos técnicos. 872

TORRE PACHECO. Proyecto de Urbanización presentado por Promociones Nuevo Pacheco, S.A., y denominado «Manzanares». 872

TORRE PACHECO. Proyecto de Urbanización sito en un polígono 2c de Balsicas. 872

FUENTE ÁLAMO. Licencia para taller de reparación de neumáticos en carretera MU-602, kilómetro 21, margen derecha. 872

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1329 ORDEN de 25 de enero de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre subvenciones de alquiler de viviendas de promoción pública.

Anualmente, por Órdenes de 9 de marzo de 1988, 7 de junio de 1989 y 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han venido regulando las subvenciones de alquileres de viviendas de Promoción Pública de titularidad de la Comunidad Autónoma o Municipal. Habiéndose observado que siguen subsistentes los motivos expuestos en las referidas Órdenes para establecer un régimen de subvenciones, dirigido a inquilinos de viviendas de Promoción Pública, cuyo nivel de ingresos imposibilita o dificulta gravemente el pago de la cuota de alquiler, pese a ser pequeña, se hace necesario dictar una nueva norma que mantenga y actualice en determinada medida lo dispuesto en los citados antecedentes legales.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.°

1.—Los arrendatarios de viviendas de Promoción Pública, de las que la Comunidad Autónoma sea titular, podrán obtener una subvención personal para el pago de la renta, con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Disposición.

2.—Asimismo, los entes locales de la Región de Murcia titulares de viviendas de Promoción Pública, podrán subvencionar el alquiler a los arrendatarios de las mismas, en la cuantía y condiciones establecidas en la presente Orden, con cargo a la partida 14.04.431C.461 del presupuesto corriente.

3.—Los entes locales de la Región de Murcia, que concedan subvenciones conforme a lo establecido en el punto anterior, a arrendatarios de viviendas de Promoción Pública, finalizadas al menos en parte, mediante préstamo, que se encuentre pendiente de amortización, y cuyo cobro corresponda a la Comunidad Autónoma, podrán alternativamente deducir el importe de dichas subvenciones de las amortizaciones pendientes de satisfacer.

En este caso, los entes locales no podrán deducir más cantidad que la que les corresponde amortizar.

4.—Igualmente, tanto los entes locales comprendidos en el apartado anterior, como aquellos que hubiesen amortizado el préstamo totalmente, podrán obtener el importe de las subvenciones que hubiesen concedido con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, en caso de que existiese la oportuna consignación para tal fin.

Artículo 2.°

1.—Las subvenciones establecidas en el artículo anterior, consistirán en una minoración del importe de la renta, en el porcentaje correspondiente, según el nivel de ingresos familiares anuales y el número de miembros de la unidad familiar.

2.—Para la concesión de la subvención será requisito indispensable que el inquilino se encuentre al corriente en el pago de los recibos de la renta al momento de la solicitud, o bien, que adquiera un compromiso de pago aplazado de atrasos, con el ente titular de la vivienda.

El inquilino beneficiario de la subvención decaerá en su derecho como consecuencia del impago acumulado de tres meses de la renta o del compromiso de pago aplazado de los atrasos.

3.—Los porcentajes de minoración de la renta de los alquileres serán los siguientes:

Ingresos anuales Unidad familiar	Familias de Hasta 2 miembros	3 y 4 miembros	De 5 o más miembros
Hasta el 0,70 del S.M.I.	50	50	50
Del 0,71 al 1,00 del S.M.I.	30	40	50
Del 1,01 al 1,30 del S.M.I.	20	30	40

Artículo 3.°

Las subvenciones se otorgarán por el importe correspondiente a veinticuatro mensualidades como máximo, pudiendo los inquilinos, tres meses antes al último de los subvencionados, volver a solicitarla, si siguen reuniendo los requisitos, que para su concesión se establecen en la presente Orden.

Artículo 4.°

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o a la entidad local, en los supuestos del n.° 2 del artículo 1.°, suscritas por el arrendatario de la vivienda, y en las que se hará constar, además de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las menciones siguientes:

—Número de miembros de la unidad familiar, y nombre y apellidos de los mismos.

—Ingresos familiares anuales.

—Fecha del contrato de arrendamiento y cuantía de la renta mensual.

Artículo 5.°

1.—A las solicitudes se acompañará aquella documentación acreditativa de los ingresos familiares anuales y los miembros de la unidad familiar.

2.—Se entenderá por ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y demás componentes de la unidad familiar en el año anterior al de la solicitud.

Los ingresos familiares anuales se acreditarán mediante la presentación de la copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del periodo inmediatamente anterior al de la presentación de la oportuna solicitud.

En el supuesto de que el solicitante no estuviera obligado a presentar la declaración para el referido impuesto, la justificación de los ingresos se realizará mediante la presentación de:

a) Certificado del centro o centros de trabajo sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos y certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social. En el caso de trabajadores autónomos se presentará este último certificado. Cuando se trate de personas jubiladas o en desempleo, certificación de la pensión o subsidio que disfruten.

b) Declaración jurada o promesa, efectuada por el solicitante, en la que conste el centro o centros de trabajo suyo y, en su caso, de los demás componentes de la unidad familiar.

3.—A los efectos de la presente Orden, queda definida la unidad familiar, tal como lo hace la normativa del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante la presentación de una copia compulsada del Libro de Familia, para el caso de estar exento de la obligación formal de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Atículo 6.°

1.—Instruido el expediente por el ente titular de la vivienda, conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo, con las especialidades contenidas en esta Orden, será resuelto por el Director General de Arquitectura y Vivienda, o por la entidad local, en los supuestos del número 2 del artículo 1.°.

2.—Concedida, en su caso, la subvención, esta se aplicará a los recibos de la renta que deban girarse a partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la resolución.

3.—Los entes locales que concedan subvenciones y se acojan a lo establecido en el número 3 del artículo 1.° de esta Orden, deberán notificar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dos meses antes al vencimiento de cada amortización, certificación en la que se haga constar la relación de subvenciones concedidas o, en su caso, revocadas, con indicación del inquilino, dirección, fecha del contrato de arrendamiento, importe de la renta, importe de la subvención y primera mensualidad a la que se aplica la misma.

Recibida la certificación mencionada, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictará resolución en la que se hará constar la cuantía que corresponde al ente local en concepto de subvención y, por tanto, que puede descontar de la amortización del préstamo correspondiente, notificándose la misma tanto a la Entidad Local como a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda.

En caso de acogerse a lo dispuesto en el n.° 4 del artículo 1.°, deberán presentar en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la solicitud de subvención acompañada de la certificación a que hace referencia el párrafo anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las subvenciones concedidas conforme a la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 7 de diciembre de 1990, seguirán subsistentes por el tiempo por el que se concedieron, si bien pasarán a regirse por la presente Disposición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de diciembre de 1990.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de enero de 1991.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel.**

Secretaría General de la Presidencia

1330 ORDEN de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, aprobados por la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, figuran dotaciones, sin asignación nominativa, para la concesión por esta Presidencia de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales y a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Estableciendo el artículo 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, que el otorgamiento de ayudas y subvenciones no nominativas se realice con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, se estima oportuno establecer las normas reguladoras de la concesión de las referidas subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 3/1990, de 5 de abril.

DISPONGO:

Artículo 1

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno para 1991, que a continuación se indican:

—Concepto 460. Las que se acuerden por el Sr. Presidente: 10.250.000 pesetas.

—Concepto 461. Para actividades relacionadas con la mujer: 10.000.000 de pesetas.

—Concepto 480. Las que se acuerden por el Sr. Presidente: 12.000.000 de pesetas.

—Concepto 482. Para actividades relacionadas con la mujer: 3.000.000 de pesetas.

—Concepto 486. Otros Entes que se acuerden: 1.000.000 de pesetas.

Artículo 2

La concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales de la Región, con cargo a los conceptos 460 y 461, se acordarán por la Presidencia teniendo en cuenta las siguientes formalidades y criterios:

1. Se requerirá, en todo caso, solicitud de la Alcaldía correspondiente, con indicación del Código de Identificación Fiscal de la Corporación, así como el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención, a la que se acompañará información documental sobre la actividad a la que se pretende aplicar la ayuda.

2. La actividad subvencionada deberá orientarse a la consecución de fines de competencia municipal.

3. Tendrán preferencia las actividades municipales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) No estar financiadas con cargo a otros presupuestos de la Comunidad.

b) Redundar en beneficio directo de la generalidad de habitantes del municipio.

c) Perseguir fines de interés relevante para la Región.

4. Para las subvenciones de actividades relacionadas con la mujer se requerirá instancia, según modelo del Anexo I, teniendo especial consideración la realización de proyectos para lograr la plena incorporación de la mujer a la vida social, fomentando el asociacionismo femenino y estimulando su participación en el desarrollo de la vida municipal, teniendo prioridad los que se realicen en zonas especialmente deprimidas, y valorándose en todo caso:

a) Que en el proyecto se definan los indicadores que permitan evaluarlo.

b) Que el proyecto se vaya a realizar en coordinación con la Secretaría de la Mujer, con asociaciones de mujeres y/o con otras instituciones dedicadas al tema de la mujer, así como con otros Ayuntamiento.

c) El número de mujeres que se beneficiarán del proyecto.

d) El carácter innovador del proyecto presentado.

Artículo 3

La concesión de ayudas y subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro, con cargo al concepto 480 se acordará por el Presidente:

1. A familias necesitadas.

2. A instituciones sin fines de lucro. La concesión de las mismas tendrá como finalidad contribuir a sufrugar gastos de funcionamiento o la realización por la misma de actividades concretas.

2.1. Se requerirá instancia con los datos acerca de la identificación y localización de la persona o entidad a cuyo favor se interesa la concesión de ayuda o subvención, debiendo acompañarse, además, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de la persona firmante de la solicitud y/o número de Código de Identificación Fiscal, en su caso, debiendo indicarse igualmente el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención.

2.2. Se acompañará, igualmente, proyecto o memoria en la que se hagan las actividades a realizar, con su correspondiente valoración.

2.3. Se valorará especialmente la trascendencia social, cultural o económica de los fines de la institución o de la actividad para la que se solicita la ayuda, así como su repercusión en los intereses de la Región.

Artículo 4

1. Los programas para la concesión de ayudas y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la mujer, con cargo al concepto 482, deberá dirigirse prioritariamente:

a) Establecer formas de coordinación entre las diferentes asociaciones de mujeres.

b) Incrementar la participación de la mujer en la vida política.

c) Difundir los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres.

d) Lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las áreas de la vida social.

2. Las instancias para la petición de dichas subvenciones deberán formularse en el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, y podrán ser solicitadas por las asociaciones y colectivos de mujeres sin ánimo de lucro de ámbito regional, que realicen actividades en favor de los derechos de las mujeres.

3. Para la selección de solicitudes se valorará principalmente:

a) El alcance social del programa y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del proyecto

b) El número de miembros de la Asociación o Colectivo, así como la amplitud del proyecto presentado.

e) Que el proyecto se realice en coordinación con la Secretaría de la Mujer, Ayuntamientos de la Región u otros O.O.P.P.

Artículo 5

1. La concesión de ayudas y subvenciones a otros Entes que se acuerden, con cargo al concepto 486 requerirá escrito de solicitud, con los datos acerca de la identificación de la entidad a cuyo favor se interesa la subvención, debiendo acompañarse, además, fotocopias del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de la persona firmante de la solicitud y/o, número de Código de Identificación Fiscal, en su caso, debiéndose indicarse igualmente el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención.

2. Se acompañará, igualmente, memoria o informe con las actividades a desarrollar.

Artículo 6

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones concedidas vendrán obligados a acreditar antes de su percepción que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

2. Igualmente, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose por recibidas las solicitudes presentadas en el presente ejercicio con anterioridad a la publicación de la misma.

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

ANEXO I

Excmo. Sr.:

D./D.ª .....
en representación del Excmo. Ayuntamiento ..... y ostentando el cargo de Alcalde/sa.

EXPONE:

1.º) Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por la Orden ..... de fecha ....., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de ..... pesetas.

2.º) Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta número ..... de ..... sita en ..... con el Código Cuenta Cliente .....

3.º) Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento .....

Por lo que

Solicita: de V.I. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de las actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia a ..... de ..... de 1991

Fdo.:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ANEXO II

Excmo. Sr.:

D./D.ª .....
con N.I.F. número ....., domiciliado en ....., calle .....,
en representación de la Asociación o Colectivo .....

EXPONE:

1.º) Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por Orden ..... de fecha ....., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de ..... pesetas.

2.º) Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta bancaria ..... con el Código Cuenta Cliente .....

3.º) Código de Identificación Fiscal de la Asociación .....

Por lo que

Solicita: de V.I. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de las actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia a ..... de ..... de 1991

Fdo.:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Bienestar Social

1334 ORDEN de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones para el desarrollo de Programas Genéricos en materias de competencia de la Consejería.

Pretende la presente disposición normativa garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, recogidos en el artículo 51, párrafo primero de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Tales ayudas están dirigidas a Corporaciones Locales y a familias e Instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia, hasta el límite de sus pertinentes y respectivas consignaciones presupuestarias, y vienen a dar respuesta a la necesidad social de ejecución de Programas genéricos en las materias de Bienestar Social, cuya responsabilidad administrativa corresponde a esta Consejería. Y así, mediante una ágil y rápida respuesta pública, podrán ser programadas y ejecutadas actividades genéricas que tengan incidencia especial, valorada por la Consejería de Bienestar Social.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49, en relación con el 58.4, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo primero

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales y a familias e instituciones sin fines de lucro, previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1991, que a continuación se indican:

—Programa 311A. Concepto 461-481, Dirección y Servicios Generales Bienestar Social.

—Programa 313A. Concepto 466-489, Planificación y evaluación Servicios Sociales.

Artículo segundo

En la concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales de la Región se tendrá en cuenta que la actividad subvencionada esté orientada a la consecución de fines de competencia municipal.

Artículo tercero

En la concesión de ayudas y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, se tendrá en cuenta:

1.—Familias necesitadas.

2.—Instituciones sin fines de lucro que tengan como finalidad contribuir a sufragar gastos de funcionamiento o a la realización de actividades concretas.

3.—Personas necesitadas.

Artículo cuarto

1.—Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en el de la Presidencia de la Comunidad o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—A la solicitud, suscrita por el interesado o por su representante legal con facultad suficiente, se acompañará Memoria del Programa proyectado que, en todo caso, hará referencia a sus objetivos y expresará, motivadamente, la necesidad de concesión de la subvención.

3.—Se admitirán las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden presentadas hasta el día 30 de octubre de 1991, y siempre que existan consignaciones presupuestarias que permitan ser atendidas, en su caso.

Artículo quinto

La solicitud se trasladará a la Secretaría General, para que, abierto el correspondiente expediente de gestión previo informe del centro directivo correspondiente, efectúe propuesta de concesión o denegación, en un plazo no superior a 15 días, que elevará al Consejero de Bienestar Social.

Artículo sexto

1.—Corresponde, además, a la Secretaría General el seguimiento del desarrollo del programa y de su justificación.

2.—El Centro Directivo competente al que corresponde por razón de la materia, en la propuesta a que el mismo se refiere, valorará motivadamente la solicitud formulada. A tal efecto se consideran criterios de preferencia para la atención de solicitudes, los siguientes:

—Coincidencia de los objetivos del Programa con la planificación en materia de Bienestar Social.

—Número de participantes o beneficiarios.

Artículo séptimo

Corresponde al Consejero de Bienestar Social la resolución de la petición formulada.

Artículo octavo

Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a la justificación de los fondos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo noveno

Los beneficiarios de las ayudas quedan comprometidos a devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, o si se modificase sustancialmente el Programa sin autorización previa, en su caso, de la Consejería de Bienestar Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que se agoten las disponibilidades presupuestarias se procederá, por parte de la Secretaría General, a dictar Resolución de cierre de plazo de admisión de solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

1335 ORDEN de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de dos becas de ayuda a la investigación.

La Consejería de Bienestar Social estima necesario convocar dos becas para el fomento de la investigación y el estudio, entre postgraduados, para desarrollo del Plan Informático de la Consejería.

En su virtud, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Se convocan dos becas que se otorgarán para el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas que se coordinan en la Unidad Técnica de Informática dentro del Plan Informático de la Consejería de Bienestar Social, de acuerdo con las bases que se establecen en el Anexo único de esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto.

Se convocan dos becas que se otorgarán para el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas que se coordinan en la Unidad Técnica Informática dentro del Plan Informático de la Consejería de Bienestar Social.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria, Titulados de Grado Medio o Superior en Informática.

Tercera.—Méritos.

Serán méritos a tener en cuenta los siguientes:

—Sistemas Operativos UNIX SYSTEM V. y MS-DOS.

—Sistemas Gestores de base de datos relacional Oracle.

—Redes locales ETHERNET Y COMUNICACIONES.

Aquellos solicitantes que hubiesen obtenido una beca de investigación de contenido similar a las convocadas en la presente Orden quedarán exentos de acreditar estos meritos, debiendo aportar únicamente una Memoria de los trabajos realizados en desarrollo de dicha beca.

Cuarta.—Cuantía de la beca.

El importe de la beca será de seiscientas mil pesetas (600.000) cada una de ellas, con cargo a la partida 20.01.311A.482 del Presupuesto de 1991.

Quinta.—Tutor.

El beneficiario tendrá asignado un tutor designado por la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, que será el encargado de orientar al mismo en su tareas, y quien servirá de instrumento de canalización en las relaciones del beneficiario con la Consejería.

El tutor elevará informes periódicos a la Secretaría General, sobre la marcha de las tareas objeto de la convocatoria.

Sexta.—Pagos.

El importe de la beca podrá librarse de forma parcial o total, con el previo informe del tutor designado.

Al inicio de las tareas podrá librarse una cantidad no superior al 20% del importe total de la beca.

En caso de no realizarse las tareas o de no tener éstas la debida calidad, el tutor propondrá la revocación, total o parcial, de la beca.

Séptima.—Duración.

Las tareas a que se refiere la presente convocatoria, objeto de la beca, se extenderán hasta el 30 de junio de 1991.

Octava.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de la beca anunciada se presentarán en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo con el sistema previsto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Curriculum académico y profesional, acreditando, en todo caso, cuantos méritos se aleguen.

Novena.—Comisión de Selección.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicesecretario de la Consejería de Bienestar Social.

Vocal: El Jefe de la Unidad Técnica de Coordinación Informática.

Vocal-Secretario: El Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

La Comisión de Selección queda facultada para la resolución de las cuestiones que se planteen en orden al buen fin de la convocatoria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Décima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes.

Undécima.—Propuesta de Resolución.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante seleccionado, pudiendo, en su caso, proponer que se declare desierta la misma.

Duodécima.—Concesión.

Corresponde al Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social la resolución de la convocatoria de beca.

Decimotercera.—Prórroga.

Si a la fecha de 30 de junio de 1991 no hubiesen finalizado los trabajos de formación de los becarios adjudicatarios de las becas convocadas en esta Orden, previo informe del tutor, dichas becas podrán prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 1991, y siempre que exista consignación presupuestaria.

Decimocuarta.

La concesión y desarrollo de tareas objeto de la beca no creará vinculación laboral ni administrativa alguna entre la persona becada y la Consejería de Bienestar Social, no conllevando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1496 ORDEN de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, de corrección de errores de la Orden de 21 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Conductor, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 7 de febrero de 1991, queda corregida de la siguiente forma:

En la Base 2.1, párrafo segundo, línea 3.ª, donde dice: «...equivalente, Carnet de conducir «C» o «D». Debe decir: «...equivalente, Carnet de conducir «D».

Y en la Base 2.3, debe añadirse: «excepto el relativo al requisito del carnet de conducir, que deberá poseerse en el momento de la presentación de documentos, a que se refiere la Base 7.1 de la convocatoria».

En su virtud, queda ampliado el plazo de presentación de instancias establecido en la Base 3.4, siendo el nuevo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

811 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de desvío y reglamentación de la L.A.M.T. 20 kV. al C.T.A. José Meseguer Sánchez, afectada por la construcción de la variante de Alquerías, cuyas características principales son:

a) Peticionario: José Meseguer Sánchez, con domicilio en La Barca, Alquerías, Murcia.

b) Lugar de la instalación: P.K. 0,360, Ctra. variante de Alquerías.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro al C.T.A. José Meseguer Sánchez.

e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea 20 kV. Origen: L.A.M.T. 20 kV. de H.E.S.A. Final: Apoyo de cruzamiento proyectado. Longitud: 75 metros. Tipo de conductores: LA-56. Tensión de suministro: 20.000 voltios. Aisladores: Cadenas E-1503, Arvi-32. Apoyos: Presilla 20P1250 y celosía 20C2000.

f) Presupuesto: 1.298.673 pesetas.

g) Expediente n.° AT 559.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1410 Anuncio del otorgamiento de derechos mineros durante 1990.

Durante el pasado año se han otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas los derechos mineros que a continuación se relacionan:

Permisos de exploración

Número	Nombre	Localidad
21.712	«Puma II»	Caravaca y Cehegín
21.709	«Fortuna-Abanilla»	Blanca y otros siete

Permisos de investigación

21.540	«Santa Teresa» 1.ª fracción	Lorca
21.540	«Santa Teresa» 2.ª fracción	Lorca
21.540	«Santa Teresa» 3.ª fracción	Lorca
21.596	«Ancados»	Cartagena
21.597	«Evados»	Alhama, Fuente Álamo y Mazarrón
21.626	«Dimarsa Cuatro»	Caravaca de la Cruz, Puebla de Don Fadrique, María y Vélez Blanco
21.653	«Gea»	Lorca y Caravaca de la Cruz
21.656	«Los Falcones»	Moratalla
21.669	«Esperanza» 1.ª fracción	Lorca y Pto. Lumbreras
21.669	«Esperanza» 2.ª fracción	Lorca y Pto. Lumbreras
21.683	«Sandoval»	Cehegín y Caravaca de la Cruz
21.690	«Mazarrón» 1.ª fracción	Mazarrón
21.690	«Mazarrón» 2.ª fracción	Mazarrón
21.690	«Mazarrón» 3.ª fracción	Mazarrón
21.690	«Mazarrón» 4.ª fracción	Mazarrón
21.690	«Mazarrón» 5.ª fracción	Mazarrón
21.706	«El Castillico»	Caravaca de la Cruz y Moratalla
21.722	«Asunción»	Jumilla

Concesiones de explotación

21.475	«Casa del Cerro»	Yecla
21.498	«Cantera de Yeso San José»	Fortuna
21.504	«Santa Cruz»	Lorca
21.517	«José Alberto»	Lorca y Pto. Lumbreras
21.644	«Paulina»	Mula
21.654	«Rosa Encarna»	Caravaca de la Cruz
21.657	«Amagui»	Caravaca de la Cruz
21.684	«El Carcavalar»	Mula y Bullas
21.713	«El Naranjo»	Murcia
21.683	«Sandoval»	Cehegín y Caravaca

Concesiones derivadas de explotación

21.589	«Peñas Rojas»	Cehegín

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia a 29 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1297 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de conversión en subterránea la línea aérea media tensión de alimentación al C.T.A. Cámping Garoa, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Puerto de Mazarrón.

c) Término municipal: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.

e) Características técnicas: L.S.M.T. de 315 metros con origen en una columna 12C2000 de entronque aéreo subterráneo a instalar en la D.A.M.T. al C.T. Bolnuevo y final en el C.T.A. Cámping Garoa. Conductor DHU 12/20 kV. 1x95 AL de aislamiento seco.

f) Presupuesto: 3.685.561 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.° AT 15.269.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1018 AVISO. Sobre concesión de toma y vertido de agua de mar para un establecimiento marisquero.

Solicitante: ACUIMUR, S.L.

Aprovechamiento proyectado: Toma y vertido de agua de mar para una depuradora de ostras.

Lugar del aprovechamiento: Bahía de Mazarrón. Distrito marítimo de Mazarrón.

Toma: 4,2 m. de profundidad. 300 m. de longitud.

Vertido: 5,3 m. de profundidad. 240 m. de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente, durante un plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puede ser examinado el proyecto en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza de San Francisco, 1-1.°, y ejercitando el derecho que corresponde por quienes lo deseen.

Murcia, 28 de noviembre de 1990.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 990

Circular 1/91 a las Comisarías de Policía y Ayuntamientos de la Provincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales

Se elevan para 1991 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1'05 a la cuantía exigible en 1990, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 1 del artículo 38 de la Ley 5/1990 de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

A los efectos de facilitar la gestión de la tasa 16.02, tarifa 1.ª, "Reconocimientos" y tarifa 2.ª, "Autorizaciones", se detallan a continuación los tipos de gravamen vigentes para el año 1991.

Tarifa primera **Reconocimientos**	**tipo** **Año 1990**	**Coeficiente** **1'05**	**Tipo** **Año 1991**
Espectáculos			
1.— Para apertura según su importancia y circunstancias	1.990 a 8.505		2.090 a 8.930
2.— Para reapertura y temporadas según su importancia y circunstancias	1.420 a 2.835		1.490 a 2.975
3.— Informe de proyectos presentados según categorías	1.420 4.250		1.490 4.460
Tarifa segunda **Autorizaciones**			
1.— Para inscripción de asociaciones	560		590
2.— Permanencia y residencia de extranjeros (sin perjuicio de las normas de reciprocidad internacionales)	560		590
3.— Actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas.			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	560		590
De 3.001 a 20.000	1.130		1.185
De 20.001 a 200.000	1.700		1.785
Más de 200.000 y temporada	2.835		2.975
4.— Actos deportivos.			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	280		295
De 3.001 a 20.000	560		590
De 20.001 a 200.000	855		900
Más de 200.000 y temporada	1.420		1.490
5.— Espectáculos (apertura de nuevos locales).			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	705		740
De 3.001 a 20.000	1.420		1.490
De 20.001 a 200.000	5.665		5.950
Más de 200.000	11.340		11.905

Tarifa primera Autorizaciones	tipo Año 1990	Coeficiente 1'05	Tipo Año 1991
Reapertura y traspasos de titularidad.			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	705		740
De 3.001 a 20.000	1.420		1.490
De 20.001 a 200.000	2.835		2.975
Más de 200.000	5.665		5.950
Permisos temporada verano	1.420		1.490
Espectáculos taurinos.			
Becerradas y noveles	1.130		1.185
Novilladas sin picadores y nocturnas	2.835		2.975
Novilladas con picadores	4.255		4.470
Corridas de toros	5.665		5.950
En poblaciones de menos de 100.000 habitantes, la escala se reducirá en un 25%.			
6.— Juegos recreativos y atracciones de feria.			
a) Instalaciones permanentes	1.420		1.490
b) Instalaciones temporales	560		590
c) Instalaciones complementarias, tocadiscos, altavoces, televisores, el 50% de la escala.			
7.— Apertura de establecimientos de cartuchería, explosivos, polvorines, casas de compraventa y demás que requieran autorización gubernativa.			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	1.030		1.080
De 3.001 a 20.000	2.060		2.165
De 20.001 a 200.000	4.120		4.325
Más de 200.000	7.730		8.115
Los traspasos de los establecimientos indicados, devengarán el 50% de la escala anterior.			
8.— Armas y explosivos.			
a) Permiso de armas	605		635
b) Licencias de caza	340		355
c) Arma corta y larga rayada	1.030		1.080
Renovación de las mismas	605		635
d) Nombramiento de guardas jurados	605		635
e) Licencias especiales (reclamo, redes, perros, etc.)	235		245
f) Declaración de vedados y descastes	1.420		1.490
g) Autorización uso de explosivos	340		355
10.— Ingreso en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hostelería y establecimientos similares	10		15
11.— Autorizaciones para tener huéspedes	140		145
12.— Certificaciones	65		70
13.— Autorizaciones para demolición de fincas urbanas y elevación de pisos	2.835		2.975

En las cantidades resultantes al nuevo tipo de gravamen se han redondeado las cifras a fin de que terminen en cero o cinco.

Los partes mensuales deberán enviarse a esta Delegación antes de los diez primeros días de cada mes.

Ante cualquier duda planteada sobre lo tratado en esta Circular, podrá consultarte al Servicio de Habilitación de esta Delegación del Gobierno.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 082)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1380

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 90000427, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Santiago Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 66.184 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.313, ins. 1.ª, tomo 958 gral., libro 30 Pliego, folio 86.

Finca 4.314, ins. 1.ª, tomo 958 gral., libro 30 Pliego, folio 88.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Santiago Sánchez y en su caso al cónyuge doña Francisca Moreno Jiménez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 30 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1381

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000616, seguido en esta Recaudación contra don Mohamed Khilal, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 154.475 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.437, tomo 715, folio 55.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Mohamed Khilal y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 30 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1382

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000597, seguido en esta Recaudación contra don José Ortega López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 195.659 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 11.552, ins. 1.ª, tomo 936 gral., libro 39 Archena, folio 143.

Finca 11.035, ins. 1.ª, tomo 904 gral., libro 93 Archena, folio 151.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Ortega López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 30 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 716

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE MULA

Doña Alicia Catalá García, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1989 y 1990 se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente de su publicación en el mencionado boletín sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.°— Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o de reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.°— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, son los siguientes:

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
ALBUDEITE			
SANCHEZ MOÑINO FERNANDO	I.R.P.F. Cuota Dif.	90/6691	32.882
ZAPATA LOPEZ DOLORES	SANCION TRAFICO	90/11067	18.000
ALGUAZAS			
ARENZA HERNANDEZ ANGEL	SANCION TRAFICO	90/11237	1.200
" " "	" "	90/11705	12.000
ASIS SANCHEZ MODESTO A	SANCION TRAFICO	90/15188	2.400
ASIS SERNA JOSE MARIA	R. EVENTUALES	86/10587	42.000
BERNUDEZ VICENTE ISABEL	SANCION TRAFICO	90/14915	14.400
" " "	" "	90/11122	34.800
CANTERO GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO	90/8946	2.400
FERNANDEZ MOYA ROSARIO	I.R.P.F. Actas 84	90/5865	579.934
" " "	" " 85	90/5866	895.205
" " "	" " 86	90/5867	774.408
" " "	" " 87	90/5868	723.707
" " "	I.G.T.E. Actas 85	90/5892	11.237
GARCIA PRIETO JOSE	SANCION TRAFICO	90/11417	34.800
JIMENEZ CANO FULGENCIO	SANCION TRAFICO	90/15101	6.000
MARTINEZ DOLERA ESTEBAN A	SANCION TRAFICO	90/11315	6.000
VERDU ANDUGAR JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO	90/15272	12.000
" " "	" "	90/17587	6.000
ARCHENA			
ARCHENA AGRICOLA, S.A.	R. EVENTUALES-Trabajo	90/3426	120.000
BASILIO GOMEZ TORNERO, S.A.	M. TRANSPORTES-Telex	90/5918	14.840
" " "	" "	90/5920	14.771
" " "	" "	90/5923	14.357
" " "	" "	90/5922	14.808
DIAZ GALERA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/15161	6.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
ENVASES COM, S.A.	SANCION TRIBUTARIA	90/5968	36.000
FERNANDEZ ALVAREZ PEDRO TOMAS	SANCION TRIBUTARIA	90/5969	36.000
" " "	" "	90/5970	36.000
GUILLEN QUIJADA JOSE	SANCION TRAFICO	90/11868	30.000
HEREDIA MUÑOZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/14969	1.200
LATORRE CREMADES MIGUEL	SANCION TRAFICO	90/11505	4.800
MARTINEZ CASTRO MARIA ISABEL	SANCION TRAFICO	90/15227	9.600
ARCHENA			
MARTINEZ DIAZ FELIPE	ADUANAS	89/1520	30.000
MEDINA ORTIN JOSE	SANCION TRAFICO	90/8936	30.000
" " "	" "	90/15171	18.000
MONTORO TORRANO ROBERTO	SANCION TRAFICO	90/11169	1.200
" " "	" "	90/11168	12.000
MORENO RABADAN JOSE EMILIO	" "	90/15236	3.000
PALAZON MARTINEZ ALFONSO	" "	90/15287	2.400
BULLAS			
CARRISAN; S.L.	SANCION TRIBUTARIA	90/5950	12.000
" "	" "	90/5958	30.000
" "	" "	90/5959	36.000
ESPIN PARRAGA ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/17500	6.000
FERNANDEZ GARCIA MARTIN	" "	90/15391	30.000
GIL SANCHEZ RODRIGO	I.V.A.-Paralela	90/5899	9.389
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/8973	1.200
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	" "	90/14922	4.800
PUERTA LORENZO JOSE FCO	" "	90/11140	2.400
ROMERO AMOR JUANA	SANCION TRIBUTARIA	90/5952	36.000
VALERA FERNANDEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/17644	18.000
" " "	" "	90/17643	2.400
CALASPARRA			
ESPIN RUIZ JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO	89/6182	3.600
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	" "	90/589	4.800
HORTELANO FERNANDEZ PASCUAL	SANCION TRIBUTARIA	90/1962	36.000
MARTINEZ GARCIA AMPARO	SANCION TRIBUTARIA	90/5961	36.000
MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	I.V.A.-Actas	90/5909	605.591
MORENO SANTIAGO JOSE	SANCION TRAFICO	90/17579	60.000
PASTOR LOZAR JOSE	SANCION TRAFICO	90/15411	4.800
SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	INTERESES DEMORA	89/6524	11.324
TURPIN DE GEA JOSE	SANCION TRAFICO	90/11245	2.400
TURPIN VALIENTE JOSE ANTO	SANCION TRAFICO	90/11171	12.000
VALERO MARTINEZ ANTONIO	" "	90/11093	2.400
VALERO MARTINEZ VICENTE	" "	90/11267	14.400
CAMPOS DEL RIO			
ALFONSO GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO	90/15147	18.000
FAURA ALMAIDA ANTONIO	" "	90/11551	12.480
GARRIDO VALVERDE FRANCISCO	" "	90/8979	2.400
MARTINEZ LOPEZ REMEDIOS	R. EVENTUALES	86/23581	30.000
PEREZ ARJONA VICENTE	SANCION TRAFICO	90/15394	12.480
CARAVACA			
ENCERRIL GONZALEZ BLANCA	I.R.P.F. Paralela 87	90/5830	18.517
CALZADOS MARS, S.A.	RECURSOS EVENTUALES	89/8528	60.000
COLEGIO PUBLICO NS CARMEN	INTERESE DEMORA	89/6513	2.404
DISCOTECA EL PIRATA, S.L.	I. SOCIEDADES-Actas 86	90/5881	859.580
" "	I.V.A.-Actas 86	90/5906	732.118
GALLEGO ROMERA TERESA	SANCION TRAFICO	90/15020	12.000
" " "	" "	90/15019	12.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
GARCIA GARCIA FRANCISCO	R. EVENTUALES-Armas	90/6731	14.400
GOZALBES CUTILLAS BEGOÑA MA	SANCION TRAFICO	90/9188	14.400
LOPEZ AZORIN PEDRO	CONF HIDROGRAF SEGURA	90/5941	18.000
MARIN SANCHEZ ANGEL	SANCION TRAFICO	90/17470	6.000
MARTINEZ ALVAREZ JOSE MATIAS	SANCION TRAFICO	90/14998	1.200
" " "	" "	90/15292	600
MARTINEZ GARCIA RAMON	SANCIONES TRIBUTARIAS	89/976	36.000
MARTINEZ MELERO CASIMIRO	SANCION TRAFICO	90/11743	9.600
MATA MARTINEZ JUAN PEDRO	" "	90/17452	12.480
" " "	" "	90/15018	2.400
" " "	" "	90/11082	12.480
MATA NAVARRO JUAN MANUEL	" "	90/11206	2.400
MOLINA MARIN MA FLORENTINA	" "	90/11531	9.600
MOYA SASTRE MARIA DOLORES	" "	90/11075	9.600
ROBLES JIMENEZ LUIS	" "	90/11591	2.400

CARAVACA

SANCHEZ CHICO PEDRO	SANCION TRAFICO	90/4882	12.000
SANCHEZ MARTINEZ JESUS	I.R.P.F. 1.986 Anual Ordinaria	89/1525	16.747

CEHEGIN

ARRIBAS CALLEJA MARIA MERCE	I.R.P.F. 87-Paralela a ingresar	90/5826	18.752
COOP DEL CAMPO LA VEGA DE C	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/4691	12.000
CORBALAN RUIZ MANUEL	SANCION TRAFICO	90/17680	60.000
DE LOS REYES AREVALO AMOR L	" "	90/9148	12.000
GARCIA ZARCO JOSEFA	" "	90/8974	6.000
IGLESIAS FERNANDEZ MIGUEL	" "	90/11097	2.400
LOPEZ HERNANDEZ VICENTE	" "	90/15340	6.000
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	" "	89/5084	12.480
MUNUERA LOPEZ FERNANDO	" "	89/5183	2.400
PALAZON BALSALOBRE JOAQUIN	SANCION TRIBUTARIA-No atender re	90/5962	36.000
TORRECILLA GIL PEDRO JOSE	SANCION TRAFICO	90/545	2.400
SERV INFORMAR VAMUR, SAL	SANCION TRIBUTARIA	90/5971	12.000
VAMUR, S.L.	" "	90/5973	12.000

CEUTI

GARCIA SANTIAGO LUIS	SANCION TRAFICO	90/11386	9.600
HERNANDEZ HERNANDEZ SANTIA	" "	90/11144	2.400
MARTI GARCIA PEDRO	" "	90/9048	24.000
NAVARRO LOPEZ RAMON	" "	90/14916	600
RUIZ PEREA PEDRO	" "	90/11298	12.000
SALES MARTINEZ JOSE	" "	90/11758	2.400
SANCHEZ ASENSIO ANTONIO	I.R.P.F. 1.987-2º plazo	89/3869	26.993
VALERO BLAYA FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA-No atender re	90/5954	36.000

LORQUI

CANO QUIJADA DOMINGO	SANCION TRAFICO	90/9185	12.480
CAFARELLI TORRANO JUAN ANTO	" "	90/17496	2.400
" " "	" "	90/17495	19.200
CASTRO PEREZ PEDRO IGNACIO	" "	90/15291	18.000
CUTILLAS GONZALEZ JOSE AN	" "	90/15215	9.600
" " "	" "	90/8929	12.000
" " "	" "	90/14956	2.400
GINER FERNANDEZ JOSE	" "	90/15108	2.400

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
MORGA GUERRERO FRANCO ANGEL	I.R.P.F. año 85-Decl Anual ord	90/5825	17.473
RIMAL, S.L.	I.G.T.E.-Actas 1.985	90/6717	288.943
" "	L. FISCAL años 85 a 88	90/6690	511.432
" "	I.V.A.-Actas inspección	90/6723	12.991.835
" "	I. SOCIEDADES-año 1.985	90/6712	2.216.670
" "	I. SOCIEDADES-año 1.986	90/6713	6.299.234
" "	I. SOCIEDADES-año 1.987	90/6714	2.852.808
SANCHEZ GARCIA JOSE ANGEL	SANCIONES TRIBUTARIAS	89/468	36.000
VIDAL HURTADO PEDRO JOSE	SANCIONES TRIBUTARIAS	89/3494	30.000
MORATALLA			
COOP MADERERA VIRGEN ROGAT	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/5963	36.000
FERNANDEZ SORIANO PEDRO	SANCION TRAFICO	90/11080	2.400
GUILLEN SANCHEZ JESUS	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/6025	12.000
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	SANCION TRAFICO	90/11795	2.400
MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	" "	90/15131	2.400
ORIOL E YBARRA MIGUEL DE	LICENCIA FISCAL	90/5226	70.963
MULA			
CONSTRUCCIONES JPPC, S.L.	I.V.A.-Actas Inspección 1986	90/3752	475.362
DISCOTECA SARATOGA, S.L.	INTERES DE DEMORA año 1987	90/1872	6.949
FERNANDEZ NAVARRO LEANDRO R	SANCION TRAFICO	90/11682	3.000
GUTIERREZ PARRAGA LOPE	" "	90/15311	6.000
LOPEZ SORIA JOAN MANUEL	" "	90/14994	3.600
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	" "	90/11274	1.200
" " "	" "	90/9058	2.400
MULA			
PARRAGA PEREZ JOAQUIN	SANCION TRAFICO	90/11647	12.000
RAMIREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	" "	90/11486	3.000
RUBIO HURTADO JUAN BENITO	" "	90/17562	3.000
SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	" "	90/11772	24.000
SERRANO MARTINEZ PEDRO	" "	90/11305	1.200
SILVENTE BOLUDA JOSE MARIA	" "	90/14965	1.200
VALCARCEL MARTINEZ DE MIGUEL EMI	" "	90/9124	14.400
MOLINA DE SEGURA			
AGUILAR FERNANDEZ TEODORO	SANCION TRAFICO	90/14992	9.600
AGUILERA TORNO MATILDE CARMEN	" "	90/14974	24.000
ALACID LOPEZ ANTONIO	" "	90/11852	6.240
" " "	" "	90/15248	6.000
AVILES NEBRA JOSE LUIS	" "	90/11268	24.000
" " "	" "	90/15273	18.000
AYLLON RUBIO URBANO	" "	90/17550	2.400
BALSALOBRE PEREZ ANTONIO	" "	90/11333	12.000
" " "	" "	90/11604	9.600
" " "	" "	90/11332	2.400
BANEGAS SALINAS JUAN	" "	90/11181	2.400
BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	" "	90/11629	90.000
BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	" "	90/15187	12.000
BAUTISTA FERNANDEZ JOSE	" "	90/9110	6.000
BAUTISTA TORRES JUAN ANTONIO	" "	90/17564	60.000
BELMONTE GOMARIZ PEDRO	" "	90/17440	6.000
" " "	" "	90/15079	12.480
BELMONTE PERONA MARIA JESUS	I.R.P.F. 1988-Actas Inspección	90/4629	74.941
" " "	I.R.P.F. 1987- " "	90/4628	22.312
" " "	I.R.P.F. 1986- " "	90/4627	289.867
BERMEJO LINARES JOAQUIN LUIS	SANCION TRAFICO	90/17667	18.000
BROCAL BOLARIN MARIANO	" "	90/8909	9.600

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
CAMPILLO ESPAÑARDO JOSE ANTO	" "	90/15254	12.000
CAMACHO ORTEGA CONSUELO	" "	90/11407	18.000
" " "	" "	90/14840	1.200
CANO GOMARIZ ANTONIO	" "	90/11704	3.000
CANOVAS GARCIA JUAN JOSE	I.R.P.F. 1986-Actas Inspección	90/5849	157.633
" " "	I.R.P.F. 1985- " "	90/5848	298.997
" " "	I.R.P.F. 1984 " "	90/5847	250.361
" " "	I.V.A. 1986-87 " "	90/5905	723.859
" " "	I.R.P.F. 1987 " "	90/5850	500.086
CANTERO MINGUAL PABLO JUAN	SANCION TRAFICO	90/15250	14.400
CARRACELAS ORTIZ FRANCISCO	" "	90/11685	14.400
" " "	" "	90/9107	6.000
CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	" "	90/11164	34.800
" " MARIA DOLORES	" "	90/11279	12.000
" " "	" "	90/11280	12.000
CISNEROS CANALS VERONICA	" "	90/9072	2.400
COMERCIAL ANTIPIEL JUTILLAS, S.L.	INTERESES DEMORA 1989	90/5931	33.853
" " "	SANCION TRIBUTARIA	90/5951	12.000
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS ECO,	R. EVENTUALES-Mª Trabajo	89/8447	120.000
" "	" "	89/8487	120.000
CONTRERAS GARCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/14932	14.400
CONTRERAS RUIZ JOAQUIN	" "	90/9000	14.400
" " JUAN CARLOS	" "	90/9162	9.600
CREDADES MONTEJANO FELICIANO	" "	90/14851	2.400
CUTILLAS GREGORIO FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA	90/5955	36.000
" " JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/15152	2.400
CUTILLAS PALAZON PEDRO	" "	90/11789	14.400
EXPOSITO MARTINEZ JUAN ANTONIO	" "	90/11446	12.480
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	" "	90/8994	34.800
" " MATILDE	INTERESES DEMORA 1988	90/1875	3.282
FRANCO SANCHEZ DAMIAN	SANCION DE TRAFICO	90/15017	18.000
GAMBIN GARCIA MANUEL	SANCION TRAFICO	90/15146	6.000
GARCIA ASIS FRANCISCO JAVIER	" "	90/11680	2.400
FERNANDEZ ANTONIO	" "	90/11205	12.000

MOLINA DE SEGURA

GARCIA GAMBIN CONCEPCION	I.R.P.F. 87- Paralela	90/5832	17.380
GARCIA FRANCISCO M	SANCION TRAFICO	90/17428	2.400
JOSE	" "	90/15276	34.800
GONZALEZ MARIA CONS	LICENCIA FISCAL 90 Dif.	90/5821	22.939
OLMOS PEDRO	SANCION TRAFICO	90/15008	9.600
PRIETO JOSE	" "	90/9149	2.400
SANCHEZ FCO JAVIER	" "	90/11249	2.400
TOMAS CARMELO	" "	90/9024	2.400
GIL JIMENEZ CARLOS TOMAS	" "	90/15374	6.000
PARRA MARI CARMEN	" "	90/17538	18.000
GOMARIZ PALAZON BERNARDINO	SANCION TRIBUTARIA	90/6037	18.000
" " "	INTERESES DEMORA	90/5925	4.211
GONZALEZ TERUEL ROSARIO	SANCION TRIBUTARIA	90/4697	12.000
YAGUES FELIPE	I.R.P.F. 87-Paralela	90/5829	43.302
GUERRERO LUNA JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	90/11651	600
HERNANDEZ ARNALDOS LUCIA	" "	90/15355	4.800
CARRASCO JOSE CON	" "	90/11500	34.800
ESPALLARDO TOMAS	" "	90/9098	34.800
GAMBIN PEDRO JOSE	" "	90/15196	14.400
HERNANDEZ SALVADOR	" "	90/17442	48.120
VIDAL ESTANISLAO	I.V.A. 86-88 Actas Insp	89/7223	1.391.095
HIDALGO HERNANDEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/14937	12.000
HURTADO GARCIA ANTONIO	" "	90/17554	6.000
ILLAN LOZANO ANTONIO	" "	90/15252	4.800

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
JIMENEZ DEL PUEBLO JOSE	" "	90/15130	6.000
MOYANO MANUEL	SANCION TRIBUTARIA	90/5965	36.000
JUAN GARCIA SANCHEZ Y O C.B.	I.V.A. 88-Paralela	90/5900	33.300
LINARES GARCIA ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/11313	1.200
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	" "	90/11334	2.400
JUAN JOSE	" "	90/11329	2.400
GIL FRANCISCO	RECURSOS EVENTUALES	86/23528	120.000
" "	" "	86/23529	60.000
" "	" "	86/23594	120.000
GOMEZ JOSEMA	SANCION TRAFICO	90/9224	2.400
LORCA BERNAL DAVID	" "	90/15360	12.000
LUCAS SANTIAGO JUAN	" "	90/11130	34.800
LUNA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	" "	90/14914	4.800
MARMOL MOLINA RUFINO	" "	90/11308	4.800
MARMOLES Y PIEDRAS AUNION SA.	RECURSOS EVENTUALES	89/9526	61.200
MARRON MARRON FELISA	SANCION TRAFICO	90/11387	14.400
MARTINEZ-ABARGA GARCIA RAFAEL	" "	90/15040	1.200
CONTRERAS ANTONIO	" "	90/11832	19.200
CREMADES CONSOLACI	" "	90/17483	90.000
CREMADES CONSOLACI	" "	90/11532	4.800
" "	" "	90/11513	1.200
FERNANDEZ JOSE ANTONIO	" "	90/15181	6.000
GOMEZ JOSE	" "	90/17582	2.400
PEREZ FRANCISCO	I.R.P.F. 86-Anual Ordin	90/3021	726.613
" "	INTERESES DEMORA	90/3753	10.073
SANCHEZ TOMAS	" "	90/5923	12.637
MAYOR MAYOR MARIA REMEDIOS	SANCION TRAFICO	90/14950	34.800
MECO HERNANDEZ MAXIMINO	" "	90/11806	42.000
MESEGUER BERNAL ANTONIO	" "	90/8975	2.400
PEREZ FULGENCIO	" "	90/15332	18.000
VIDAL JESUS ANGEL	" "	90/11625	1.200
JOSEFA	" "	90/11631	180.000
MIÑANO BERMEJO ANGEL	" "	90/11508	3.000
MOLINA TOVAR REMEDIOS	" "	90/15155	30.000
MONDEJAR GOMEZ PEDRO	SANCION TRIBUTARIA	90/5956	36.000
ORTEGA TORREGILLAS JUAN	SANCION TRAFICO	90/15316	2.400
PALAZON MARTINEZ ANTONIO	" "	90/15194	34.800
PASTOR NOHALES GINES	" "	90/11248	3.000
PAZ CASTIÑEIRAS JUAN RAMON	" "	90/4433	1.200
" " "	" "	90/11784	2.400
PEDREILLE VAZQUEZ MANUEL MARIA	" "	90/9083	18.000

MOLINA DE SEGURA

PEREZ CONTRERAS JOSE MARIA	Nº Transportes-Telex	90/5912	20.563
" " "	" "	90/5910	22.902
" " "	" "	90/5914	2.424
HERNANDEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	90/17542	18.000
MARTINEZ MANUEL	I.R.P.F. 86-2º plazo	88/3534	17.950
PIA 2000, S.L.	RECURSOS EVENTUALES 86	86/23563	60.000
PIQUERAS MURCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/15066	2.400
" " "	" "	90/15396	12.000
" " "	" "	90/15395	12.000
PRODUCTOS QUIMICOS AGUILAR, SA	I.V.A. 88-O Liquidaciones	90/5903	435.654
RIVERA CONTRERAS FULGENCIO	SANCION TRAFICO	90/17691	24.960
ROMERO CABALLERO MERCEDES	" "	90/9138	9.600
RIQUELME JULIO	" "	90/17641	4.800
RUDILLA HERRERO JERONIMO	" "	90/11701	2.400
" " "	" "	90/11702	34.800
RUIZ LITRAN JUAN ANTONIO	RECURSOS EVENTUALES 88	90/11702	120.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
RUZAFA MARTINEZ RAMON	SANCION TRAFICO	90/15128	9.600
SALAZAR GARCIA JOAQUIN	" "	90/11656	1.200
" " "	" "	90/11657	12.000
" " "	" "	90/11655	2.400
LARROSA JOAQUIN JESUS	" "	90/8919	30.000
SANCHEZ MARTINEZ ENCARNACION	" "	90/17503	6.000
" " "	" "	90/15013	6.000
MESEGUER DIONISIO	" "	90/17544	6.000
" "	" "	90/17546	2.400
RODRIGUEZ JOSE	" "	90/15387	14.400
SANDOVAL GALBARRO FRANCISCO	" "	90/11691	34.800
" " "	" "	90/11693	60.000
SERRANO OLMOS GINES	" "	90/11577	9.600
SORIA MARIN EUGENIO	" "	90/17637	30.000
SORIANO BRAVO JOSE FRANCISCO	" "	90/8918	9.600
SUBIRANA, S.A.	INTERESES DE DEMORA	89/932	35.887
TERUEL GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO	90/11396	12.480
VALVERDE DIAZ MERCEDES	" "	90/17576	48.000
" " "	" "	90/17591	36.000
VAZQUEZ MENARGUEZ ANTONIO FCO	" "	90/17433	6.000
VICENTE MARQUINA FRANCISCO JOSE	" "	90/11233	14.400
VILLEL MARTINEZ G JOSE	" "	90/11846	2.400

PLIEGO

BOLUDA GARCIA CRISTOBAL	SANCION TRAFICO	90/11610	34.800
" " "	" "	90/15339	4.800
" " "	" "	90/15358	120.000
" " "	" "	90/15149	12.000
" " "	" "	90/15148	12.000
" " "	" "	90/14921	60.000

TORRES DE COTILLAS

ARMENTEROS NAVARRO JUAN	SANCION TRAFICO	90/17567	6.000
" " "	" "	90/15254	2.400
ASGHAR FAKER ALE ALI	Mª TRANSPORTES-Telex	90/5911	30.582
" " "	" "	90/5913	38.942
" " "	" "	90/5917	31.849
" " "	" "	90/5915	14.712
BERMUDEZ MORENO JUAN	SANCION TRAFICO	90/17511	12.000
CAVA SANCHEZ JOSE	" "	90/8916	6.000
EGEA BAÑO DIEGO	" "	90/9182	18.000
ESPINOSA MUÑOZ ALEJANDRO	SANCION TRIBUTARIA 88	90/460	36.000
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	" " 87	90/1965	18.000
GARCIA MARTINEZ PEDRO	" "	90/9025	2.400
GORRETA MORENO ANTONIO	" "	90/17437	60.000
" " "	" "	90/15173	34.800
" " "	" "	90/14968	34.800

TORRES DE COTILLAS

GORRETA MORENO ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/14904	34.800
" " "	" "	90/14903	2.400
MARTIN CASTREJON SEBASTIANA	CUOTA POR BENEFICIOS 78	90/4631	314.827
MARTINEZ ARNALDOS RAMON	SANCION TRAFICO	90/15300	90.000
GARCIA PASCUAL	" "	90/15038	2.400
LOPEZ AMALIA	" "	90/11265	1.200

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
MORENO MORENO ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/17540	1.200
MARCOS	" "	90/11813	34.800
MARCOS	" "	90/11814	90.000
MUÑOZ MUÑOZ RAMON	" "	90/17663	60.000
NAVARRO PUCHE REYES	" "	90/4807	2.400
OLIVA EGIDOS ASCENSION	" "	90/11568	24.000
PROMOCIONES DOBEL, S.A.	INTERESES DE DEMORA	90/5933	9.425
" "	" "	90/5932	100.302
RUIZ DE ZARATE GONZALEZ VICENTE	CUOTA BENEFICIOS 78	90/4632	59.498
SARABIA MARTINEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/8976	18.000
" " "	R. EVENTUALES	90/5944	120.000
VALCARCEL DE LA TORRE RICARDO A	SANCION TRAFICO	90/9168	30.000
" " "	" "	90/11712	34.800
VALIENTE CAMACHO FRANCISCO	CONTRABANDO	89/1518	103.200

Y a los efectos oportunos, expido el presente edicto en Mula a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Jefe de la Sección de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 698

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Secretaría General - Servicio de Patrimonio

Anuncio oficial

Manifestación de herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, Local o Autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del Establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, Apoderado, Arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia a 3 de enero de 1991.—El Jefe de Servicio de Patrimonio, Miguel de Maya Espín.—V.° B.°, el Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

(D.G. 953)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 41/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Prudencio López López y doña Joaquina García García, vecinos de Molina de Segura, C/. Rosales, 30, 1º, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 21.252.333 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por término hábil de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de marzo de 1991, en segunda subasta el día 22 de abril de 1991 y en tercera subasta el día 22 de mayo de 1991; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, todas ellas a las 11,30 de su mañana.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Tercera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca

Vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, Paseo de Rosales, número 30, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo G, con acceso común con las demás vivienda de tipo A, A", B y B", desde el Paseo de situación por la entrada primera y escalera y ascensor correspondientes a dicha entrada, ocupa una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados, se distribuye en diferentes dependencias y tiene dos puertas de entrada; linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, Paseo de situación; por la derecha, Olaya Campillo Bañón; por la izquierda, calle Santa Teresa, y espalda, con vivienda tipo C", de esta misma planta; y además linda: por la derecha, izquierda y espalda, con patio de luces y hueco de escalera y ascensor correspondiente a la entrada primera, y con dicho hueco de escalera y ascensor, además, también al frente. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 972, libro 302, folio 80, finca número 23.940, inscripción 3.

Valorada a efectos de subasta en 27.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 885

DE LO PENAL PALENCIA

REQUISITORIA

Don Miguel Ángel Amez Martínez, Magistrado Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber por la presente: Que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 532/90, dimanante de procedimiento oral 6/86, del Juzgado de Instrucción Uno de Palencia, sobre desacato, se cita y llama al acusado Mariano Duque Gutiez, natural de Astudillo (Palencia), hijo de Mariano y de Francisca, de 69 años de edad, estado civil soltero, profesión, labrador, con último domicilio en la localidad de Astudillo o, también, en Torre Pacheco, en la provincia de Murcia, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 893

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Mª E. Valero Lazaga, en nombre y representación de María del Rosario Rivas Nadal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, fecha 16-10-1990, por la que se volvía a convocar el concurso para la contratación laboral temporal de un Letrado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 45 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 894

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Abellán Coll, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, versando el proceso sobre reconocimiento de trienios a la cuantía vigente del Cuerpo de Ayudantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 14 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 895

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen López Cerrada, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, versando el proceso sobre reconocimiento de trienios a la cuantía vigente del Cuerpo de Ayudantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 15 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 896

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Andújar Naval, en nombre y representación de María Pasionaria Amorós Borreguero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el proceso sobre resolución recaída en el expediente 15.928/88, en reclamación de pensión LISMI.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 897

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ginés Asensio Alacid, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el proceso sobre Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mazarrón de fe-

cha 21-12-89, sobre rescisión de contrato de servicios como Letrado al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 6 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 898

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Berenguer López, en nombre y representación de Antonio Martínez García y 87 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, versando el proceso sobre Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 16-2-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 4 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 899

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Seritu Lucar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Ayuntamiento de Cartagena fecha 5-12-1990, sobre liquidaciones del Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos, modalidad Personas Jurídicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Undebar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, fecha 15-11-1990, sobre dos Actas de Inspección por el concepto tributario Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 46 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 914

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Andrés Pérez Parra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior fecha 4-10-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 54 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Pedro Serrano Moñino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre el acuerdo de 19 de octubre de 1990, recaído en el expediente 155/89-G.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el proceso sobre acuerdo de 18 de julio de 1990, por el que se desestima la interpuesta ante el Tribunal sobre pago del 20% de recargo de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 25 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Chamón Escobar, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior por la que se declaraba desierta de una plaza solicitada por la actora en concurso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 40 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan José Miranda Benito, en nombre y representación de Josefa Aragón Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 14-11-1990, sobre derecho a percibir la prestación del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 64 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 923

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Sanjatur, Veneciotur, Ur-Menor, S.A., Ribenor, S.A., Parcemenor, S.A., Potalmenor, S.A., Puerto-Menor, S.A., Tomás Maestre Aznar y Tomás Maestre Cavanna, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra resoluciones de la Demarcación de Costas del M.O.P.U., en Murcia, de 15-11-1989, 8 y 25-10-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 60 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 924

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Sánchez Muñoz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, versando el proceso sobre reconocimiento de trienios a la cuantía vigente del Cuerpo de Ayudantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 16 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 925

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Encarnación Sánchez Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, versando el proceso sobre reconocimiento de servicios prestados desde la finalización del curso realizado como funcionario en prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera a efectos de perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 24 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 708

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado Juez sustituta de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de 21/89, bajo el número 21/89 a instancias de Barek Ben Mohamed Guenani, contra Minas de Cartes, S.A., y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles; lo manda y firma S.S.ª, doy fe; ante mí.— La Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Cartes, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Secretario.— Visto Bueno: el Magistrado Juez.

Número 707

INSTRUCCIÓN LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Carmen Pavón Carmona, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Castro del Río (Córdoba), hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en C/. Limonel, 27, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresada en prisión y recibirle declaración, en diligencias previas que con el número 213 de 1990, se instruye sobre lesiones agresión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 1036

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de lo Social

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización por accidente, bajo el número 286/89, a instancias de Juan Martínez Luján, contra hermanos Rubio Gambín y Mutua Murciana, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Rubio Gambín, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario.— Visto Bueno: la Magistrado Juez sustituta.

Número 1021

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1991, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 817/87, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Gematex, S.A., contra Octavio Hernández Casero.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de abril de 1991, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1991 a las 11,30 horas en el citado local.

Para el supuesto de que alguno de dichos días fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un camión marca Avia 500, matrícula AV-1588-B.

Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1040

TRIBUNAL SUPREMO
Sección Segunda
Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Valeriano Gómez Calero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incentivos de productividad por aplicación del régimen retributivo previsto en Ley 30/1984, pleito al que han correspondido el número general 1/ /89 y el 1/89, de 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con al prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1989.

Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Buitrón de Vega.

Número 1039

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 583/90, instado por doña Encarnación Pérez Cermeño, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a don José Manuel Rodríguez Montalt, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 25 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Rodríguez Montalt, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de enero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 997

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 236/90, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se cita a María del Pilar Pérez Driéguez, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rosa, 1º, escalera 2ª B, Santiago el Mayor, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 1 de marzo de 1991 y hora 10,10, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciante, apercibiéndole que de en caso de comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1411

CIEZA

ANUNCIO

Finalizados los arrendamientos de los servicios profesionales del Personal Técnico que más adelante se relacionan, y solicitadas por cada uno de ellos la devolución de la correspondiente fianza (cuyos importes también se indican en cada caso), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del sigueinte al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato:

—Don Jesús Martínez Piñera, Ingeniero de Caminos, 28.627 pesetas.

—Don Jesús Laorden Núñez, Ingeniero Técnico, 18.000 pesetas.

—Don Pedro Dato Buitrago, Ingeniero Técnico, 61.709 pesetas.

—Don Blas Camacho Prieto, Licenciado en Derecho, 17.200 pesetas.

—Doña Dolores López Lucas, Delineante, 36.270 pesetas.

Cieza, 29 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1412

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveninente.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1414

MOLINA DE SEGURA

Anuncio subasta pública

Objeto y tipo de licitación. La presente subasta tiene por objeto la contratación, a la baja, de las obras de «Urbanización de las Unidades de Actuación A, B, C y D del Plan Parcial El Sifón», con arreglo al Proyecto Técnico aprobado al efecto, siguientes:

1. Unidad de Actuación A), por importe de 48.547.357 pesetas.

2. Unidad de Actuación B), por importe de 57.099.235 pesetas.

3. Unidad de Actuación C), por importe de 122.151.916 pesetas.

4. Unidad de Actuación D), por importe de 19.753.454 pesetas.

Duración del contrato y plazo de ejecución. Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva, debiendo ejecutarse en los plazos siguientes: Unidades de Actuación A), B) y D) tres mes, y Unidad de Actuación C) seis meses.

Clasificación del contratista. Unidad de Actuación A y B): grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría c); grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría d); grupo G, subgrupo 4 y 6, categoría c); grupo I, subgrupo 1, 4, 6 y 9, categoría c).

Unidad de Actuación C): grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría d); grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría e); grupo G, subgrupo 4 y 6, categoría e); grupo I, subgrupo 1, 4, 6 y 9, categoría d).

Unidad de Actuación D): grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría d); grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría c); grupo G, subgrupo 4 y 6, categoría d); grupo I, subgrupo 1, 4, 6 y 9, categoría b).

Garantías. Provisional: U.A. A): 970.947 pesetas; U.A. B): 1.141.985 pesetas; U.A. C): 2.443.038 pesetas; U.A. D): 395.069 pesetas.

Definitiva: 4% del remate.

Presentación de plicas. En el Negociado de Contratación de Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 13 horas.

Apertura de plicas. En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones y expediente. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que establece el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de Secretaría General, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

«Don..., mayor de edad, de estado.., de profesión..., con domicilio en..., con D.N.I..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con...), enterado de la subasta convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de..., tomo parte en las ismas comprometiéndome a realizar las mencionadas obras en el precio de... pesetas (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, que acepta íntegramente».

(Lugar, fecha y firma.)

Molina de Segura, 22 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1413

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Andrés José Nieto Ros (expediente 802/89), licencia para instalación por ampliación panadería-bollería y despacho de venta al público, en calle Antonio Pascual, número 40, La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 1322

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Ángel Martínez López, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.284/90), en Avenida La Libertad, s/n, Casillas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de noviembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1346

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 1 de Transferencia de Crédito por Suplemento y Habilitación en el Presupuesto Ordinario para 1990, se hace público el resumen por Capítulos, que es el siguiente:

A) DE ORDINARIO

Altas en estado de gastos:

Capítulo I, operaciones corrientes, remuneraciones de personal, 110.000.

Capítulo II, compra de bienes corrientes y servicios, 5.440.000.

Capítulo IV, transferencias corrientes, 900.000.

Total, 6.450.000 pesetas.

Bajas en estado de gastos:

Capítulo I, operaciones corrientes, remuneraciones de personal, 1.500.000.

Capítulo II, compra de bienes corrientes y servicios, 4.800.000.

Capítulo IV, transferencias corrientes, 150.000.

Total, 6.450.000.

Nivelado.

Molina de Segura, 29 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1347

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio de 1991, se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 5 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1351

MURCIA

ANUNCIO

Corrección de errores

En el edicto de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Suplemento número 15 del número 299 de 31 de diciembre de 1990 bajo el número 13430, página 41, aparecen los siguientes errores:

Tarifa del Impuesto sobre la Publicidad.

En la última columna correspondiente a cuotas por publicidad fuera del casco, en interior.

a) Exhibición de rótulos:

Dice: «Opacos... 38», debe decir: «Opacos... 385».

Dice: «Luminiscentes... 57», debe decir: «Luminiscentes... 578».

Dice: «Proyectados... 54», debe decir: «Proyectados... 546».

b) Exhibición de carteles:

Dice: «Por una sola vez... 1», debe decir: «Por una sola vez... 1,25».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 1354

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Antonio Pérez Lázaro se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a café-bar con cocina, con emplazamiento en Avenida 13 de Octubre, número 53, Los Alcázares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 879

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en sesión plenaria de esta Excma. Corporación del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, se aprobó la ordenación de Contribuciones Especiales en los siguientes expedientes:

Ampliación abastecimiento de agua a Molinos Marfagones y Canteras.

Presupuesto de la obra: 93.090.150 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 54.055.787 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 9.309.015 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 19.725.348 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Pavimentación y red de agua en barriada Santiago, Miranda y Santa Ana, II fase.

Presupuesto de la obra: 73.253.741 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 50.406.257 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 7.325.374 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 15.522.110 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Pavimentación y red de agua en El Algar, III fase.

Presupuesto de la obra: 67.544.516 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 46.477.712 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 6.754.451 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 21.066.804 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Nueva instalación de alumbrado público en casco viejo de La Palma.

Presupuesto de la obra: 5.991.524 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 4.122.797 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 599.152 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 4.122.797 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Urbanización Las Lomas de El Albujón, II fase.

Presupuesto de la obra: 8.000.000 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 5.504.839 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 800.000 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 1.695.161 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Mejora de pavimentación y red de agua en Santa Ana, Miranda y barriada Santiago, I fase.

Presupuesto de la obra: 93.031.315 pesetas. Se fija como porcentaje el 50%. Existe una subvención de la Comunidad Autónoma de 31.009.200 pesetas. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 31.011.057 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 31.011.057 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Instalación de alumbrado público en calle Príncipe de Asturias.

Presupuesto de la obra: 6.006.994 pesetas. Se fija como porcentaje el 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 2.402.797 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 3.604.196 pesetas. Como módulo de reparto se aplica: Los metros lineales de fachada.

Instalación de alumbrado público en calle Manuel Wssell de Guimbarda.

Presupuesto de la obra: 4.990.000 pesetas. Se fija como porcentaje el 40%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 1.996.000 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento queda 2.994.000 pesetas.

Alumbrado público en varios puntos de Lomas de El Albujón.

Presupuesto de la obra: 770.000 pesetas. Se fija como porcentaje el 10%. Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales es de 77.000 pesetas. Como coste soportado por el Ayuntamiento, queda, 693.000 pesetas.

Los datos complementarios de los expedientes; incluido relación de sujetos posivos especialmente beneficiados por las obras, con sus cuotas, figuran en la Intervención General, Sección de Hacienda, Negociado Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días; durante este plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 37 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartagena, 13 de diciembre de 1990. El Concejal Delegado de Hacienda, Isidoro Bobadilla Avilés.

Número 881

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 1990, para la enajenación de vehículos inservibles considerados como chatarra que se encuentran ubicados en el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el paraje de la Asomada de este término municipal, cuyo pliego de condiciones jurídico-administrativas fue aprobado en la misma sesión plenaria y publicado en forma reglamentaria, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre, ha acordado:

1. Modificar el pliego de condiciones que rige la subasta únicamente en lo referente a las bases: 2) Tipo de licitación y 4) Garantías.

2. Efectuar una nueva convocatoria de la subasta mediante su publicación en forma reglamentaria.

En cumplimiento del referido acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el citado pliego de condiciones, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Al mismo tiempo, y según dispone el artículo 122-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia la convocatoria de la subasta, bien entendida que si existieran reclamaciones contra las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

Tipo de licitación: 966.595 pesetas, al alza.

Garantías. Fianza provisional: 19.332 pesetas; fianza definitiva: 38.664 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Patrimonio, antes de las trece horas del día en que cumplan veinte hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que deberán presentar los licitadores son los relacionados en la base 3 del pliego de condiciones de esta contratación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la citada dependencia municipal, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1990. El Alcalde.—P.D., la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 939

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49, de 28 de febrero de 1990, aparecen publicadas las bases de convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Jardines, y, advertido error en el anexo II, segundo ejercicio, se pone en conocimiento de los interesados que falta el tema número 6, según acuerdo plenario del día 30 de enero de 1990.

Por lo tanto, debe incluirse lo siguiente:

Anexo II

Segundo ejercicio

Tema 6. Viveros de palmeras. Reconocimiento de especies. Trasplante, poda y cuidado de palmeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 940

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1990, aprobó los proyectos técnicos siguientes: «Construcción e instalación de bombeo de aguas residuales en El Albardinal» y «Construcción de Centro Social en El Jimenado».

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de quince días, para examen de los referidos proyectos técnicos y presentación de reclamaciones contra los mismos.

Torre Pacheco, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 941

TORRE PACHECO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización presentado por Promociones Nuevo Pacheco, S.A., y denominado «Manzanares», para obras en una unidad de actuación en Los Pérez de Torre Pacheco.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 3 de octubre de 1990. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 943

TORRE PACHECO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de noviembre de 1990, inicialmente el proyecto de Urbanización sito en un polígono 2c de Balsicas, calle Excma. Diputación, presentado por don José Luis Albaladejo Garcerán, en representación de Provibal y redactado por el Arquitecto don Joaquín Peñalver Ruiz, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Torre Pacheco, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 946

FUENTE ÁLAMO

E D I C T O

Por don Ramón Vera Paredes se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «taller de reparación de neumáticos», con emplazamiento en carretera MU-602, kilómetro 21, margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde.